



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), establece como objetivo 5, potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido. En ese sentido, señala diversas estrategias, entre ellas la del numeral 5.5, vinculada con líneas de política en materia científica, tecnológica y de innovación, destacando el establecimiento de políticas de estado a corto, mediano y largo plazo que permitan fortalecer la cadena educación, ciencia básica y aplicada, tecnología e innovación buscando generar condiciones para un desarrollo constante y una mejora en las condiciones de vida de los mexicanos, destacando la vinculación entre las instituciones educativas y de investigación con el sector productivo.

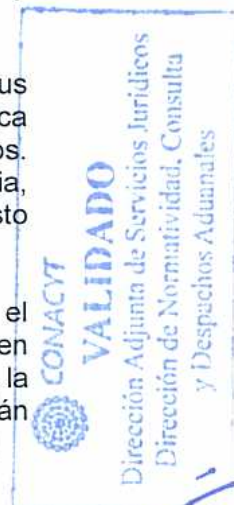
En ese mismo sentido, la estrategia del PND, dispone el fomento de un mayor financiamiento a la ciencia básica y aplicada, la tecnología y la innovación, así como a la formación de recursos humanos de alta calidad, identificando mecanismos de financiamiento adicionales, en los cuales puede existir concurrencia del sector productivo.

Contempla igualmente, la evaluación en la aplicación de los recursos públicos a las actividades científicas, tecnológicas, de innovación y de formación, desarrollo, consolidación y vinculación de recursos humanos de alta calidad, procurando que se canalicen a las áreas prioritarias para el país con el objeto de tener mayor impacto social y económico.

Se señala de la misma forma, que se procurará la descentralización de las actividades relacionadas con ciencia, tecnología, innovación y formación, desarrollo, consolidación y vinculación de capital humano de alta calidad, para contribuir al desarrollo regional y potenciar la producción en las diferentes regiones del país.

En el marco de las políticas establecidas en el PND, y de las que se deriven de sus correspondientes programas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán orientar sus programas y el gasto público al logro de metas y objetivos. Los resultados deberán medirse a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto del gasto público.

Para contribuir con el propósito de cumplir con las expectativas del PND, se elaboró el Programa Especial de Ciencia, y Tecnología 2008-2012 (PECITI), elemento determinante en la definición de objetivos estratégicos prioritarios que permitirán fortalecer el conocimiento, la competitividad y la innovación para el desarrollo integral del país, cuyos efectos se verán traducidos en la atención de problemas nacionales y en una mejor calidad de vida de la sociedad mexicana.





CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Los programas regulados en los presentes lineamientos serán motivo de evaluación en términos de las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

Estos Lineamientos también dan cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que en su artículo 6 fracción II, mismo que dispone la facultad de la Junta de Gobierno del CONACYT para aprobar tanto las políticas como los programas y reglas de operación de los mismos.

En el marco de esa disposición legal, los presentes Lineamientos contienen los alcances y estructura que resultan necesarios para la adecuada instrumentación de los objetivos del CONACYT, por lo que este instrumento es el mecanismo legal en el que se determinarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta entidad, siendo su contenido enunciativo más no limitativo.

Con el objeto de lograr la ejecución de la política de Estado y la integración adecuada del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el CONACYT expide los lineamientos para los siguientes programas:

1. Apoyo a la consolidación Institucional.
2. Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN.

Para los efectos de los presentes lineamientos, los programas se refieren únicamente a los señalados como tales en la estructura programático-presupuestal del CONACYT, siendo entre otros, el Apoyo a la consolidación Institucional y Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, mismos que contienen a su vez diversas actividades para cada una de las Unidades Administrativas del CONACYT y que se señalan en estos lineamientos, los cuales no se encuentran sujetos a Reglas de Operación.

1. Apoyo a la consolidación Institucional.

1.1 Introducción

Los presentes lineamientos se emiten con el propósito de tener una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que le son asignados y de asegurar que éstos generen los mayores beneficios posibles acordes con los objetivos del CONACYT y de los esquemas de planeación general gubernamental que le resultan aplicables.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

1.2 Objetivos

1.2.1 General

Consolidar la formación de recursos humanos de alto nivel en el país y promover su vinculación con los sectores académico y productivo.

1.2.2 Específico

Consolidar la formación de recursos humanos de Alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos, promoviendo además la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementar la capacidad científica y tecnológica los sectores público, privado, social y académico.

1.3 Lineamientos generales

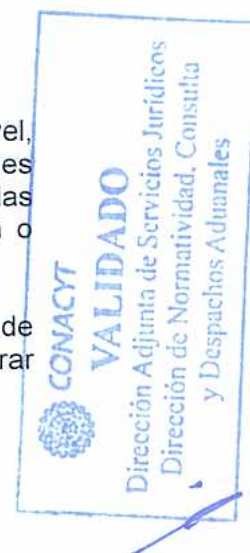
1.3.1 Cobertura

El Programa está enfocado a facilitar a los recursos humanos de alto nivel, el acceso a oportunidades para su formación así como su consolidación y su vinculación con grupos de diversas áreas del conocimiento en el sector académico, así como con organizaciones de los diversos sectores económicos, sociales y productivos, tanto en el país como en el extranjero.

1.3.2 Población objetivo

El programa está dirigido a personas, incluyendo científicos y tecnólogos de alto nivel, interesados en su formación, desarrollo, consolidación y vinculación, realizando actividades académicas, de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas de México o del extranjero.

Así mismo, el programa apoyará a personas físicas o morales que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, interesadas en incorporar recursos humanos de alto nivel con objeto de apoyar la realización de dichas actividades.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

1.3.3 Beneficiarios

1.3.3.1 Requisitos

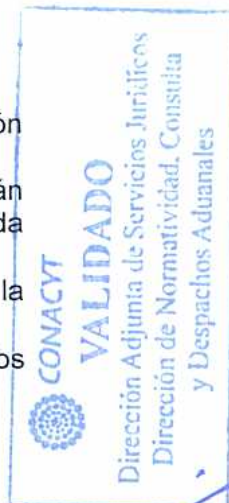
Serán beneficiarias las personas físicas y morales que cumplan con lo señalado en las convocatorias o convenios correspondientes, en los presentes Lineamientos y en las demás disposiciones aplicables.

1.3.3.2 Criterios de selección

Los apoyos que otorga CONACYT a través del programa, se asignarán con base en méritos y criterios de calidad, pertinencia y relevancia para el país del proyecto a desarrollar, la calidad académica del programa o institución relacionada con dicho proyecto así como los méritos académicos del aspirante seleccionado y el resultado esperado del apoyo que se le otorga.

Las bases y criterios que determinen los requisitos de participación y los mecanismos de selección quedarán especificados en la convocatoria o convenio correspondiente. Toda convocatoria deberá contener al menos los siguientes elementos:

- Objetivo del apoyo y modalidad
- Grupo objetivo, población a quien va dirigido el apoyo
- Vigencia de la convocatoria
- Rubros que ampara el apoyo, los montos sujetos a presupuesto
- Requisitos que deberán cumplir los aspirantes
- Documentación a entregar con la solicitud
- Descripción del proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de los apoyos y plazos para ello
- Los criterios de evaluación de propuestas, los parámetros que se emplearán para valorar cada uno de ellos y el peso específico o ponderación de cada criterio
- Los derechos y obligaciones del beneficiario y del CONACYT, con motivo de la asignación del apoyo
- En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales para evitar duplicidades.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

En el caso de los convenios de colaboración, éstos contendrán los elementos que las partes establezcan para el logro de los objetivos planteados, estando siempre sujetos a disponibilidad presupuestal de las partes contratantes.

1.3.4 Características de los apoyos: tipos de apoyos

Los tipos de apoyo que se otorguen al amparo del programa podrán ser nacionales y en el extranjero, financiados con recursos provenientes del CONACYT de manera directa o a través de los fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como con recursos de origen externo, en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

Asimismo, los apoyos podrán ser cofinanciados con la participación de terceros nacionales o extranjeros u organismos internacionales, en los términos que al efecto se establezcan en la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente.

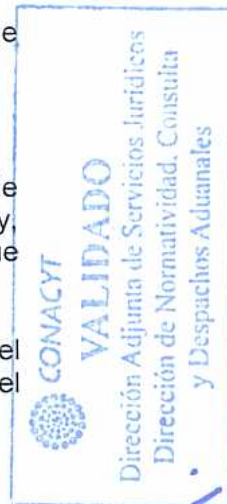
El programa financiará, entre otras modalidades de apoyo, las siguientes:

- Estancias sabáticas y posdoctorales nacionales
- Estancias sabáticas y posdoctorales en el extranjero
- Repatriación de científicos y tecnólogos de alto nivel
- Retención de científicos y tecnólogos de alto nivel
- Estancias de consolidación de científicos y tecnólogos de alto nivel
- Inserción de científicos y tecnólogos de alto nivel en empresas
- Atención de emergencias relacionadas con aspectos de carácter científico, tecnológico o de innovación
- Apoyo a la descentralización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, incluyendo formación de recursos humanos de alto nivel

1.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

El CONACYT estará obligado frente a sus contrapartes en los términos del convenio de colaboración que suscriba, y frente a los beneficiarios en los términos de la convocatoria y, en su caso, del instrumento jurídico de asignación de apoyo, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El beneficiario se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria, y en su caso, el instrumento jurídico de asignación del apoyo, así como con cualquier obligación derivada del mismo. Las sanciones por incumplimiento se establecerán en las disposiciones señaladas.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

1.3.6 Participantes

1.3.6.1 Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del programa es el CONACYT, a través de la estructura establecida para el efecto y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como por medio de las instancias que en su caso se establezcan en las convocatorias o los convenios que para el efecto se suscriban.

1.3.6.2 Instancias normativas

La interpretación de los presentes Lineamientos, sus modificaciones, así como lo no previsto en los mismos, corresponden al CONACYT a través de las instancias facultadas para ello, contando con la asesoría de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

1.3.6.3 Instancia(s) de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

1.3.7 Coordinación institucional

La coordinación con instituciones, empresas y organismos en donde el beneficiario realice el programa de estudios o proyecto objeto del apoyo, se sujetará a lo establecido en la convocatoria o en los convenios de colaboración correspondientes y a las disposiciones aplicables, procurando el uso óptimo de los recursos asignados.

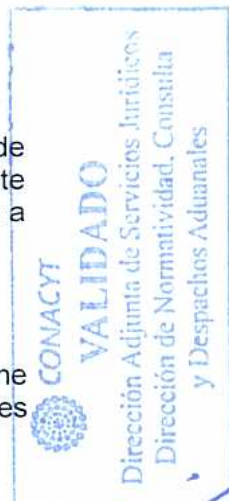
1.4 Operación

1.4.1 Difusión

La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos, a través de medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa. Las convocatorias que se emitan en el marco del programa serán difundidas a través de los mismos medios.

1.4.2 Promoción

El CONACYT hará la promoción del programa a través de los medios de difusión que tiene establecidos para el efecto, así como en eventos o talleres realizados en diversas entidades del país y en medios nacionales, internacionales, regionales y estatales.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

1.4.3 Ejecución

Para la ejecución y cumplimiento del objetivo del programa se debe contar con el apoyo y la participación de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas de México o del extranjero —entre otros— en donde el beneficiario desarrolla el proyecto, estancia o cualquier otro concepto objeto del apoyo.

La interacción de los diversos actores se regulará por las convocatorias o los convenios correspondientes. En el proceso de ejecución, se podrán tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Publicación de convocatoria.
- Recepción y evaluación de solicitudes.
- Formalización y seguimiento de los apoyos.
- Evaluación de resultados e impacto.

Los avances e informes correspondientes se ejecutarán en términos de las regulaciones que resulten aplicables al CONACYT o a los fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

1.5 Auditoría, Control y Seguimiento

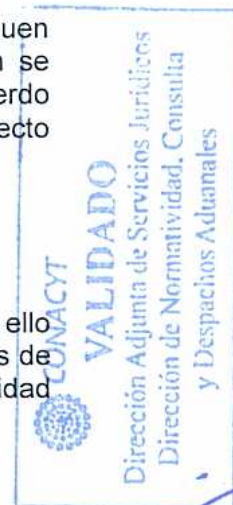
La revisión, control y seguimiento en materia de auditoría del programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del mismo y para las instancias fiscalizadoras.

La finalidad de estas acciones es asegurar el logro de los objetivos del programa y el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al mismo. Con este fin se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estos lineamientos y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

1.6 Evaluación

1.6.1 Evaluación interna

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.





CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

1.6.2 Evaluación externa

La evaluación del programa se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables a través de las instancias facultadas para ello.

1.7 Transparencia

Los responsables del programa emitirán, en su caso, las convocatorias respectivas en medios electrónicos o impresos, para que los interesados presenten su solicitud o propuesta en los formatos correspondientes, en los plazos y sitios que señalen las mismas, debiendo anexar la documentación requerida.

Los apoyos se asignarán con base en los criterios, parámetros y ponderaciones establecidos en los presentes lineamientos, las convocatorias o convenios de colaboración correspondientes.

La información de los apoyos otorgados en el marco del programa se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

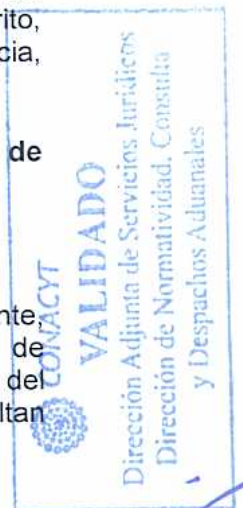
1.8 Quejas y denuncias

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública, así como al CONACYT, en cualquiera de sus oficinas, para presentar por escrito, por correo o vía Internet (<http://www.conacyt.gob.mx>) cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia sobre el programa.

2 Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

2.1 Introducción

Los presentes lineamientos se emiten con el propósito de tener una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que le son asignados y de asegurar que éstos generen los mayores beneficios posibles acordes con los objetivos de CONACYT y de los esquemas de planeación general gubernamental que le resultan aplicables.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

2.2 Objetivos

2.2.1 General

Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las instituciones de investigación, así como de las organizaciones de los distintos sectores en los ámbitos público, social y privado del país, en beneficio de la población mexicana.

2.2.2 Específico

Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las instituciones de investigación y de las organizaciones de los distintos sectores del país, mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten la realización de actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación.

2.3 Lineamientos generales

2.3.1 Cobertura

El Programa está enfocado a fomentar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación tanto para personas físicas como morales, incluyendo las instituciones de investigación y las organizaciones de los sectores público, privado y social a nivel nacional e internacional.

2.3.2 Población objetivo

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las universidades e instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas físicas y morales que cumplan con los elementos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y en las diversas convocatorias que para el efecto se emitan.

2.3.3 Beneficiarios

2.3.3.1 Requisitos

Serán beneficiarias las personas físicas y morales que cumplan con lo señalado en las convocatorias o convenios correspondientes, en los presentes Lineamientos y en las demás disposiciones aplicables.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

2.3.3.2 Criterios de selección

Los apoyos que otorga CONACYT a través del programa, se asignarán con base en méritos y criterios de calidad, pertinencia y relevancia para el país del proyecto a desarrollar, la calidad académica del programa o institución relacionada con dicho proyecto así como los méritos académicos del aspirante seleccionado y el resultado esperado del apoyo que se le otorga.

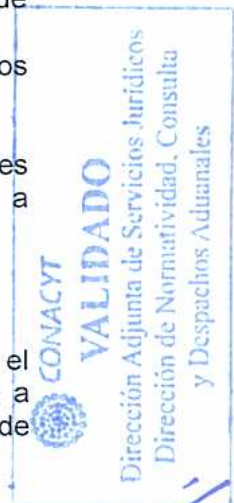
Las bases y criterios que determinen los requisitos de participación y los mecanismos de selección quedarán especificados en la convocatoria o convenio correspondiente. Toda convocatoria deberá contener al menos los siguientes elementos:

- Objetivo del apoyo y modalidad
- Grupo objetivo, población a quien va dirigido el apoyo
- Vigencia de la convocatoria
- Rubros que ampara el apoyo, los montos sujetos a presupuesto
- Requisitos que deberán cumplir los aspirantes
- Documentación a entregar con la solicitud
- Descripción del proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de los apoyos y plazos para ello
- Los criterios de evaluación de propuestas, los parámetros que se emplearán para valorar cada uno de ellos y el peso específico o ponderación de cada criterio
- Los derechos y obligaciones del beneficiario y del CONACYT, con motivo de la asignación del apoyo
- En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales para evitar duplicidades.

En el caso de los convenios de colaboración, éstos contendrán los elementos que las partes establezcan para el logro de los objetivos planteados, estando siempre sujetos a disponibilidad presupuestal de las partes contratantes.

2.3.4 Características de los apoyos: tipos de apoyos

Los tipos de apoyo que se otorguen al amparo del programa podrán ser nacionales y en el extranjero, financiados con recursos provenientes del CONACYT de manera directa o a través de los fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como con recursos de origen externo, en los términos de la legislación y normatividad aplicable.





CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Asimismo, los apoyos podrán ser cofinanciados con la participación de terceros nacionales o extranjeros u organismos internacionales, en los términos que al efecto se establezcan en la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente.

El programa financiará, entre otras modalidades de apoyo, las siguientes:

- Redes temáticas
- Laboratorios nacionales
- Infraestructura científica y Tecnológica
- Programas de cooperación y consorcios nacionales e internacionales
- Programas Bilaterales de cooperación
- Revistas mexicanas
- Apoyo a proyectos de alto valor agregado AVANCE
- Alianzas estratégicas y redes de innovación
- Apoyos institucionales a organismos relacionados con el establecimiento, evaluación y diseño de políticas públicas del sector
- Atención de emergencias relacionadas con aspectos de carácter científico, tecnológico o de innovación
- Apoyo a la descentralización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, incluyendo formación de recursos humanos de alto nivel

2.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

El CONACYT estará obligado frente a sus contrapartes en los términos del convenio de colaboración que suscriba, y frente a los beneficiarios en los términos de la convocatoria y, en su caso, del instrumento jurídico de asignación de apoyo, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El beneficiario se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria, y en su caso, el instrumento jurídico de asignación del apoyo, así como con cualquier obligación derivada del mismo. Las sanciones por incumplimiento se establecerán en las disposiciones señaladas.

2.3.6 Participantes

2.3.6.1 Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del programa es el CONACYT, a través de la estructura establecida para el efecto y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como por medio de las instancias que en su caso se establezcan en las convocatorias o en los convenios que para el efecto se suscriban.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

2.3.6.2 Instancias normativas

La interpretación de los presentes Lineamientos, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al CONACYT a través de las instancias facultadas para ello, contando con la asesoría de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

2.3.6.3 Instancia(s) de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

2.3.7 Coordinación institucional

La coordinación con instituciones, empresas y organismos en donde el beneficiario realice el programa de estudios o proyecto objeto del apoyo, o la instancia beneficiaria, se sujetará a lo establecido en la convocatoria o en los convenios de colaboración correspondientes y a las disposiciones aplicables, procurando el uso óptimo de los recursos asignados.

2.4 Operación

2.4.1 Difusión

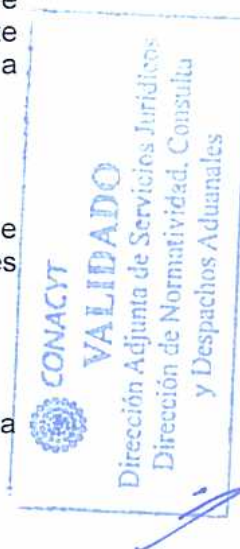
La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos, a través de medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa. Las convocatorias que se emitan en el marco del programa serán difundidas a través de los mismos medios.

2.4.2 Promoción

El CONACYT hará la promoción del programa a través de los medios de difusión que tiene establecidos para el efecto, así como en eventos o talleres realizados en diversas entidades del país y en medios nacionales, internacionales, regionales y estatales.

2.4.3 Ejecución

Para la ejecución y cumplimiento del objetivo del programa se debe contar con el apoyo y la participación de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas de México o del extranjero —entre otros— en donde el





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

beneficiario desarrolla el proyecto, estancia o cualquier otro concepto objeto del apoyo. La interacción de los diversos actores se regulará por las convocatorias o los convenios correspondientes. En el proceso de ejecución, se podrán tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Publicación de convocatoria.
- Recepción y evaluación de solicitudes.
- Formalización y seguimiento de los apoyos.
- Evaluación de resultados e impacto.

Los avances e informes correspondientes se ejecutarán en términos de las regulaciones que resulten aplicables al CONACYT o a los fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

2.5 Auditoría, Control y Seguimiento

La revisión, control y seguimiento en materia de auditoría del programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del mismo y para las instancias fiscalizadoras.

La finalidad de estas acciones es asegurar el logro de los objetivos del programa y el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al mismo. Con este fin se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estos lineamientos y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

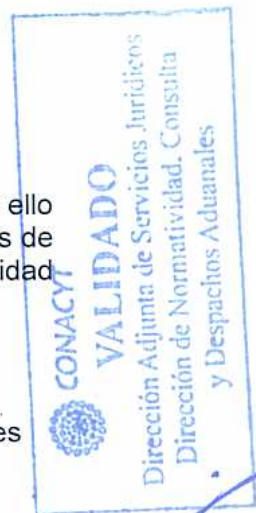
2.6 Evaluación

2.6.1 Evaluación interna

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

2.6.2 Evaluación externa

La evaluación del programa se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables a través de las instancias facultadas para ello.





CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DEL CONACYT, NO SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

2.7 Transparencia

Los responsables del programa emitirán las convocatorias respectivas en medios electrónicos o impresos, para que los interesados presenten su solicitud o propuesta en los formatos correspondientes, en los plazos y sitios que señalen las mismas, debiendo anexar la documentación requerida.

Los apoyos se asignarán con base en los criterios, parámetros y ponderaciones establecidos en los presentes lineamientos, las convocatorias o convenios de colaboración correspondientes.

La información de los apoyos otorgados en el marco del programa se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2.8 Quejas y denuncias

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública, así como al CONACYT, en cualquiera de sus oficinas, para presentar por escrito, por correo o vía Internet (<http://www.conacyt.gob.mx>) cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia sobre el programa.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número AR-XXIX-10/09, emitido en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2009, y entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar en la página electrónica del CONACYT.

